



Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No.019-2022



Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 de la Junta Distrital de Sabana Cruz

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Vista: La Ley No.366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2023, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 04-2022 de fecha 30 de diciembre del año 2022.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 de la Junta Distrital de Sabana Cruz, por un monto de: **RD\$13,304,073.00 (Trece Millones Trescientos Cuatro Mil Setenta y tres pesos dominicanos Con 00/100))**, cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023	
Ingresos Propios	RD\$488,678.00
Transferencias Ordinarias	RD\$12,815,395.00
Ingresos Ordinarios	RD\$13,304,073.00
Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$13,304,073.00



Junta de Distrito Municipal de Sabana Cruz

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 modificado por el artículo 58 de la Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado 2023 de la manera siguiente:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2023						
Transferencias Ordinarias						
ControlFondos	Personal	Servicios	Inversión	Educacion	FondoEsp.	Total
	(30%)	(36%)	(30%)	(4%)		
Ordinarias	3,844,618.50	4,613,542.20	3,844,618.50	512,615.80		12,815,395.00
FondosEsp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	3,844,618.50	4,613,542.20	3,844,618.50	512,615.80	0.00	12,815,395.00
Proyectado	3,844,618.50	4,613,542.20	3,844,618.50	512,615.80	0.00	12,815,395.00
Diferencia	(0.50)	0.20	(0.50)	0.20	0.00	0.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la distribución de los ingresos propios de la manera siguiente:

Distribución Ingresos Propios en los Gastos						
ControlFondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	FondoEsp.	Total
Proyectado	84,661.00	314,023.00	8,882.00	81,112.00	0	488,678.00
Porcentaje	17.32%	64.26%	1.82%	16.60%	0.00%	100.00%

CUARTO: PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

QUINTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Distrital, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo de Vocales de Junta Distrital de Sabana Cruz, Sabana Cruz, Municipio de Banica, Provincia Elías Piña, R.D. a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós (2022) año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la República.

Marilanda De La Rosa
Sra. Marilanda De La Rosa Montero
Presidenta del Concejo

Adamilka Ramirez
Sra. Adamilka Ramirez
Secretaria del Concejo

